



AYUNTAMIENTO DE **ORTIGOSA DEL MONTE (Segovia).**

CIF: P4017600J. Pza. Manuel Díaz Miguel Moraleda, 1. 40421

Ortigosa del Monte (Segovia) Tel. y fax: 921489163. Email

ayuntamiento@ortigosadelmonte.es. www.ortigosadelmonte.es

CONCEJALES.:

- D. Juan Carlos Cabrejas Mínguez
(ausente habiéndose excusado.)
- D. Luis Mariano Peña de Frutos.
- D. Nicolás Domingo Postigo
- D. Manuel Alonso Fernández
- D. Jesús Ángel Moreno Pérez (ausente habiéndose excusado)

PRESIDENCIA:

- D. Luis Barrios Pitarque

**SECRETARIO DE LA
CORPORACION:**

- D. Andrés Victoria Romo.

ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO
EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2012.

En el Municipio de Ortigosa del Monte (Segovia), a **14 de diciembre de 2012, siendo las doce horas**, y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión Extraordinaria URGENTE**, en primera convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION DE URGENCIA

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba la urgencia de la sesión derivado del requerimiento realizado por la subdelegación del gobierno de Segovia.

SEGUNDO.- DECLARACION DE INDISPONIBILIDAD DE CREDITO PARA PAGA EXTRA DE NAVIDAD.

Se explica por el secretario que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio de 2012, en relación con las retribuciones a percibir en el presente año 2012, por el personal a su servicio se debe proceder a:

- 1.- Suprimir la paga extraordinaria y las pagas adicionales de complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
- 2.- Reducir las retribuciones anuales previstas en el presente ejercicio en el importe correspondiente a las citadas pagas.
- 3.- Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente años, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas suprimidas.

Por ello a los efectos antes descritos, proceder a bloquear los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de las pagas adicionales de complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.

Se asume el compromiso de que las cantidades derivadas de la supresión de los citados emolumentos se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos, en los términos y alcance que determinen las leyes de presupuestos, para lo cual se dotará al presupuesto municipal futuro o futuros de los créditos necesarios en los términos y condiciones que se regulen legalmente.

Trasladar el presente Decreto a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, para constancia.

Se acuerda todo ello por unanimidad de los presentes que supone mayoría absoluta

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión en el lugar y fecha del encabezamiento, siendo las 12.10 h que firma el Alcalde de lo que yo el secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LUIS BARRIOS PITARQUE

ANDRES VICTORIA ROMO